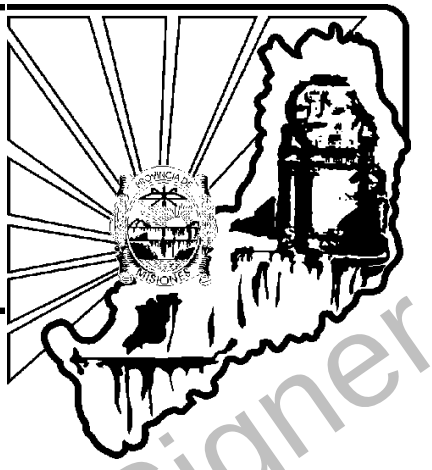
DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIII Nº 15254 POSADAS, VIERNES 16 DE OCTUBRE DE 2020 EDICIÓN DE 32 PAGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ANGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Leyes: IV - N° 91, VI - N° 251, XII - N° 38, XVI - N° 133, XVII - N° 129 y XVII - N° 130
Decretos N°s.: 1751, 1752, 1756, 1755, 1753 y 1754,..... Pág. 2 a 12.

Decretos Sintetizados N°s.:
1123, 1146 y 1164 Pág. 13.

Dirección General de Rentas:
Resoluciones N°s.: 40 y 41 Pág. 13 a 15.

Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público:
Disposiciones N°s.: 361 y 362 Pág. 15 y 16.

Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables:
Disposición N° 09 Pág. 16 y 17.

Expedientes a Sentencia: Pág. 17 a 20.

Sociedades:..... Pág. 21 y 22.

Edictos:..... Pág. 23 a 29.

Subastas: Pág. 29 y 30.

Convocatorias:..... Pág. 30 y 31.

Licitaciones:..... Pág. 31 y 32.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
LEYES

LEY IV - Nº 91
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1.- La Provincia adopta la definición de antisemitismo aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA), conforme lo establece la Resolución N° 114/2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, que se detalla a continuación:
"El antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto".
ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, siendo el primer día del mes de Octubre del año dos mil veinte

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO Nº 1751

POSADAS, 14 de Octubre 2020.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes IV – Nº 91. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Kreimer

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley IV - NÚMERO NOVENTA Y UNO (IV - Nº 91).-

GOMEZ VIGNOLLES

LEY VI - Nº 251
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1.- Se instituye el Día Provincial del Técnico de Laboratorio, que se celebra el 10 de Octubre de cada año.
ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, siendo el primer día del mes de Octubre del año dos mil veinte.

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO Nº 1752

POSADAS, 14 de Octubre 2020.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VI – Nº 251. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Kreimer

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley VI - NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (VI - Nº 251).-

GOMEZ VIGNOLLES

LEY XII - N° 38
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1.- Se sustituyen los Artículos 1 y 10 de la Ley XII - N° 28, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1.- Suspéndense hasta el 31 de Diciembre de 2021, las ejecuciones de sentencias que tienen por objeto ordenar el desalojo o remate de inmuebles destinados a vivienda única y familiar y a vivienda y producción agropecuaria única y familiar, cuando se verifica una ocupación superior a ocho (8) años, sobre predios urbanos y rurales, respectivamente, sean éstos fiscales o privados.

La vigencia de la suspensión por el plazo señalado está sujeta a que los beneficiarios acrediten en el expediente judicial que se encuentran empadronados conforme lo prevé el Artículo 6, antes del 28 de Mayo de 2021.

ARTÍCULO 10.- El Poder Ejecutivo debe informar a la Cámara de Representantes la situación socio económica de cada uno de los beneficiados con la suspensión de la ejecución de sentencias antes del 31 de Agosto de 2021. Estos informes se deben realizar a los fines de evaluar, en base a criterios objetivos de ponderación que surjan de dictámenes profesionales interdisciplinarios, si se justifica o no la continuidad del régimen previsto en la presente norma".

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, siendo el primer día del mes de Octubre del año dos mil veinte.

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO Nº 1756

POSADAS, 14 de Octubre 2020.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XII – Nº 38. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Kreimer

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XII - NÚMERO TREINTA Y OCHO (XII - Nº 38).-

GOMEZ VIGNOLLES

LEY XVI - N° 133
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

CAPÍTULO I

SISTEMA PROVINCIAL DE REDUCCIÓN, RECICLADO Y REUTILIZACIÓN

ARTÍCULO 1.- La presente Ley implementa el Sistema Provincial de Prácticas y Procesos de Reducción, Reciclado y Reutilización de Residuos de Aparatos Eléctricos, Electrónicos y Neumáticos Fuera de Uso, en el marco del Plan Ambiental de Eliminación de Residuos Urbanos y Patológicos de Misiones, establecido por Decreto Nº 171/03 y Ley XVI - N° 89 (Antes Ley 4274).

ARTÍCULO 2.- Se dispone la instalación estratégica de plantas de separación, clasificación y reutilización, en distintos puntos de la Provincia, celebrando acuerdos entre la Autoridad de Aplicación y el concesionario, en cumplimiento con lo establecido por el Decreto Nº 171/03 y Ley XVI - N° 89 (Antes Ley 4274).

Asimismo, se deben incorporar tecnologías y sistemas de aprovechamiento y valoración económica de residuos de aparatos eléctricos, electrónicos y neumáticos fuera de uso, como la elaboración de energía por biomasa, con todo el material residual de los procesos previos.

ARTÍCULO 3.- El Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables es Autoridad de Aplicación, quien dicta las normas aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento de la presente.

CAPÍTULO II

PLAN DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

ARTÍCULO 4.- Se crea el Plan de Tratamiento, Eliminación y Uso Sustentable de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), pertenecientes a las categorías y productos que se fabrican, comercializan o utilizan dentro del territorio de la Provincia, los que se encuentran enunciados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 5.- El Plan creado en el Artículo 4 tiene los siguientes objetivos:

1) Fomentar la importancia del reciclado de los residuos eléctricos y electrónicos con la finalidad de evidenciar el impacto que los mismos generan al medio ambiente;

2) Promover la donación de los aparatos electrónicos a los fines de minimizar la generación de residuos que generan daño ambiental;

3) Evitar el acopio de los aparatos de estas características a través de convenios realizados con los distintos organismos del Estado;

4) Implementar cartelería y talleres que promocionen el correcto reciclado de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

ARTÍCULO 6.- La Autoridad de Aplicación debe desarrollar e implementar programas de reutilización de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), coordinando acciones con los organismos públicos o privados a los efectos de contribuir con el proceso de reciclado establecido en el Artículo 1.

ARTÍCULO 7.- Se excluyen del Plan creado en el Artículo 4 a los desechos electrónicos relacionados con la protección de intereses esenciales para la seguridad del Estado nacional o provincial, así como los provenientes de aparatos nucleares, de productos militares, armas, municiones, material de guerra o que hayan estado en contacto con residuos patogénicos.

CAPÍTULO III

PLAN PROVINCIAL DE VALORIZACIÓN DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO

ARTÍCULO 8.- Se crea el Plan Provincial de Valorización de Neumáticos Fuera de Uso.

ARTÍCULO 9.- El Plan Provincial de Valorización de Neumáticos Fuera de Uso tiene los siguientes objetivos:

1) Promover un sistema integrado de manejo responsable de los neumáticos fuera de uso, con el fin de lograr la reducción del impacto ambiental;

2) Fomentar el cuidado del medio ambiente, a través de la implementación consciente de la reutilización y toda forma de valorización de los neumáticos en desuso;

3) Concientizar a través de los medios de comunicación sobre los efectos negativos de la quema de neumáticos y su depósito en lugares no autorizados;

4) Desarrollar programas y lineamientos para el manejo sustentable de los neumáticos fuera de uso durante su ciclo de vida útil.

ARTÍCULO 10.- A los efectos de la presente se entiende por:

1) Neumático (N): elemento constituido básicamente por caucho y materiales de refuerzo, que se monta sobre una llanta para ser utilizado en el rodamiento de vehículos;

2) Neumático usado (NU): es el neumático que ya fue rodado y que por sus características conserva la capacidad para seguir haciéndolo;

3) Neumático fuera de uso (NFU): es el neumático usado cuyo estado de desgaste no reúne las condiciones para seguir siendo utilizado como tal, que es almacenado por el consumidor o usuario final y que mediante un proceso de reconstrucción puede ser reutilizado para su rodamiento;
4) Neumático reconstruido (NR): es el neumático sometido a un proceso de reparación que permite extender la vida útil de un neumático usado;
5) Neumático de desecho (ND): es el neumático que no puede usarse para el propósito que se fabricó originalmente, careciendo de condiciones técnicas necesarias para un proceso de reconstrucción o aquellos que su poseedor ha transformado en desecho o residuo por propia decisión.
ARTÍCULO 11.- Los neumáticos reciclados pueden ser utilizados en:
1) Superficies deportivas y canchas de césped sintético;
2) Juegos para plazas y pisos de seguridad;
3) Asfaltos modificados o pavimentos de hormigón de cemento;
4) Artículos de decoración;
5) Techos de casas y escaleras de exterior;
6) Barreras acústicas y de contención contra colisiones;
7) Fuentes de energía mediante el adecuado tratamiento de efluentes gaseosos como ser, combustible alternativo en hornos de cemento, en plantas e industrias de generación eléctrica; y
8) En procesos en que la autoridad de aplicación considere su reutilización.
ARTÍCULO 12.- La Autoridad de Aplicación tiene las siguientes funciones:
1) Planificar los objetivos de la presente norma a corto, mediano y largo plazo, estableciendo los procedimientos y especificaciones ambientales necesarias para la aplicación y control del presente plan;
2) Trabajar en coordinación con instituciones públicas y privadas para las tareas de reciclado de neumáticos fuera de uso;
3) Diseñar programas para uso comercial de los materiales procedentes de neumáticos fuera de uso, utilizando las tecnologías idóneas para el adecuado tratamiento de los mismos;
4) Realizar labores de coordinación para la detección de neumáticos fuera de uso abandonados en lugares no autorizados, como también establecer los sitios de recepción de los mismos;
5) Intervenir de oficio o por denuncia en la quema de neumáticos, labrando las actuaciones que establezca la reglamentación y aplicar las sanciones respectivas;
6) Promover medidas de fomento económico, financiero y fiscal, para la adquisición de maquinaria específica para el tratamiento de los neumáticos fuera de uso y del aprovechamiento energético;
7) Establecer para los distribuidores y comerciantes de neumáticos la obligación de elaborar planes empresariales de prevención tendientes a prolongar la vida útil de los mismos y facilitar su reutilización y reciclado;
8) Proyectar y efectuar cursos respecto de la formación profesional del personal especializado, promoción de recauchutado de neumáticos, de instalación de plantas de granulación, producción de polvo de goma y de adaptación de hornos para la valoración energética;
9) Influir en las pautas de conducta de la población, mediante la realización de campañas de concientización, educación y recolección, siguiendo los objetivos de la presente.
ARTÍCULO 13.- La Autoridad de Aplicación debe crear un registro de los establecimientos, personas humanas o jurídicas autorizadas para el transporte, relocalización, almacenamiento y disposición final de los neumáticos fuera de uso y establecer los procedimientos, formas de inscripción y cancelación respectiva.
Asimismo, en un término de dos años, debe realizar los estudios de factibilidad técnica y social para la instalación de establecimientos en el que se reciclen los neumáticos mediante su trituración para convertirlo en caucho sintético.
ARTÍCULO 14.- Se prohíbe en todo el territorio de la Provincia:
1) Almacenar neumáticos fuera de uso cerca de los cursos naturales o artificiales de agua;
2) Quemar o acumular neumáticos en desuso a cielo abierto;
3) Desechar los neumáticos fuera de uso en terrenos baldíos, basurales, escombreras o enterrarlos;
4) Abandonar neumáticos en veredas, tierras fiscales o espacios públicos;
5) Depositar y transportar neumáticos fuera de uso junto a otros residuos sólidos o peligrosos;
6) Disponer neumáticos usados de manera inadecuada.
ARTÍCULO 15.- La persona humana o jurídica que incurra en lo establecido en el Artículo 14, es sancionada de conformidad con lo dispuesto en el Título - III Infracciones y Sanciones de la Ley XVI - Nº 35 (Antes Ley 3079).

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 16.- Se instituye el 17 de Mayo de cada año como el Día Provincial del Reciclaje, a los efectos de concientizar a la población misionera sobre el cuidado del medio ambiente y la importancia de reducir, reutilizar y reciclar los materiales considerados habitualmente como residuos.

ARTÍCULO 17.- La Autoridad de Aplicación debe generar campañas educativas y de concientización destinadas a:

1) Incentivar la reducción de la basura y la utilización de productos reutilizables;

2) Difundir la importancia de la separación y el reciclaje;

3) Impulsar el compostaje o biodigestión de residuos orgánicos;

4) Promover las medidas tendientes al reemplazo gradual de envases descartables por retornables;

5) Fomentar el uso de materiales biodegradables;

6) promover la participación de cooperativas y organizaciones no gubernamentales en la recuperación, recolección y reciclado de residuos;

7) Implementar gradualmente un sistema mediante el cual los fabricantes de productos de difícil reciclaje se harán cargo de la disposición final de los mismos;

8) Impulsar el enfoque de economía circular para la gestión de residuos;

9) Desarrollar una progresiva toma de conciencia por parte de la población, respecto de los problemas ambientales que los residuos sólidos generan y posibles soluciones, como así también el desarrollo de programas de educación ambiental formal, no formal e informal concordantes con la Ley XVI - N º 80 (Antes Ley 4182) Ley de Educación Ambiental.

ARTÍCULO 18.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones presupuestarias necesarias a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

ARTÍCULO 19.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, siendo el primer día del mes de Octubre del año dos mil veinte.

ROVIRA - Manitto A/C

ANEXO ÚNICO

CATEGORÍAS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS:

1. Grandes electrodomésticos.
2. Pequeños electrodomésticos.
3. Equipos de informática y telecomunicaciones.
4. Aparatos electrónicos de consumo.
5. Aparatos de alumbrado.
6. Herramientas eléctricas y electrónicas (con excepción de las herramientas industriales fijas de gran envergadura).
7. Juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre.
8. Aparatos médicos (con excepción de todos los productos implantados o infectados).
9. Instrumentos de vigilancia y control.
10. Máquinas expendedoras.

1. Grandes electrodomésticos:

- Grandes equipos refrigeradores;
- Frigoríficos;
- Congeladores;
- Otros grandes aparatos utilizados para la refrigeración, conservación y almacenamiento de alimentos;
- Lavadoras;
- Secadoras;
- Lavavajillas,
- Cocinas;
- Estufas eléctricas;
- Placas de calor eléctricas;

- Otros grandes aparatos utilizados para cocinar y en otros procesos de transformación de alimentos;
- Aparatos de calefacción eléctricos;
- Radiadores eléctricos;
- Otros grandes aparatos utilizados para calentar habitaciones, camas, muebles para sentarse;
- Ventiladores eléctricos;
- Aparatos de aire acondicionado;
- Otros aparatos de aireación, ventilación aspirante y aire acondicionado;

2. Pequeños electrodomésticos:

- Aspiradoras;
- Limpia moquetas/alfombras;
- Otros aparatos de limpieza;
- Aparatos utilizados para coser, hacer punto, tejer y para otros procesos de tratamiento de textiles;
- Planchas y otros aparatos utilizados para planchar y para dar otro tipo de cuidados a la ropa;
- Tostadoras;
- Freidoras;
- Molinillos, cafeteras y aparatos para abrir o precintar envases o paquetes;
- Cuchillos eléctricos;
- Aparatos para cortar el pelo, para secar el pelo, para cepillarse los dientes, máquinas de afeitar, aparatos de masajes y otros cuidados corporales;
- Relojes, relojes de pulsera y aparatos destinados a medir, indicar o registrar el tiempo;
- Balanzas.

3. Equipos de informática y telecomunicaciones:

- Proceso de datos centralizado;
- Grandes ordenadores;
- Miniordenadores;
- Unidades de impresión;
- Sistemas informáticos personales;
- Ordenadores personales (incluyendo unidad central, ratón, pantalla y teclado);
- Ordenadores portátiles (incluyendo unidad central, ratón, pantalla y teclado);
- Ordenadores portátiles tipo “notebook” o “netbook”;
- Ordenadores portátiles tipo “notepad”;
- Impresoras;
- Copiadoras;
- Máquinas de escribir eléctricas y electrónicas;
- Calculadoras de mesa y de bolsillo;
- Otros productos y aparatos para la recogida, almacenamiento, procesamiento, presentación o comunicación de información de manera electrónica;
- Sistemas y terminales de usuario;
- Terminales de fax;
- Teléfonos;
- Teléfonos de pago;
- Teléfonos inalámbricos;
- Teléfonos celulares;
- Contestadores automáticos;
- Otros aparatos o productos de transmisión de sonido, imágenes u otra información por telecomunicación.

4. Aparatos electrónicos de consumo:

- Radios;
- Televisores;
- Videocámaras;
- Videos;
- Cadenas de alta fidelidad;
- Amplificadores de sonido;

- Instrumentos musicales;
- Otros productos o aparatos utilizados para registrar o reproducir sonido o imágenes, incluidas las señales y tecnologías de distribución del sonido e imagen distintas de la telecomunicación.

5. Aparatos de alumbrado:

- Luminarias para lámparas fluorescentes con exclusión de las luminarias de hogares particulares;
- Lámparas fluorescentes rectas;
- Lámparas fluorescentes compactas;
- Lámparas de descarga de alta densidad, incluidas las lámparas de sodio de presión y las lámparas de haluros metálicos;
- Lámparas de sodio de baja presión;
- Otros aparatos de alumbrado utilizados para difundir o controlar luz con exclusión de las bombillas de filamentos.

6. Herramientas eléctricas y electrónicas (con excepción de las herramientas industriales fijas de gran envergadura):

- Taladradoras;
- Sierras;
- Máquinas de coser;
- Herramientas para tornear, molturar, enarenar, pulir, acerar, cortar, cizallar, taladrar, perforar, punzar, encor var o trabajar la madera, el metal u otros materiales de manera similar;
- Herramientas para remachar, clavar o atornillar, o para sacar remaches, clavos, tornillos o para aplicaciones similares;
- Herramientas para soldar (con o sin aleación) o para aplicaciones similares;
- Herramientas para rociar, esparcir, propagar o aplicar otros tratamientos con sustancias líquidas o gaseosas por otros
- Medios;
- Herramientas para cortar césped o para otras labores de jardinería.

7. Juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre:

- Trenes eléctricos o coches de carreras en pista eléctrica;
- Consolas portátiles;
- Videojuegos;
- Ordenadores para realizar ciclismo, submarinismo, correr, hacer remo, etc.;
- Material deportivo con componentes eléctricos o electrónicos;
- Máquinas tragaperras.

8. Aparatos médicos (con excepción de todos los productos implantados o infectados).

- Aparatos de radioterapia;
- Aparatos de cardiología;
- Aparatos de diálisis;
- Ventiladores pulmonares;
- Aparatos de medicina nuclear;
- Aparatos de laboratorio para diagnósticos in vitro;
- Analizadores;
- Congeladores;
- Aparatos para pruebas de fertilización;
- Otros aparatos para detectar, prevenir, supervisar, tratar o aliviar enfermedades, lesiones o discapacidades.

9. Instrumentos de vigilancia y control:

- Detector de humos;
- Reguladores de calefacción;
- Termostatos;
- Aparatos de medición, pesaje o reglaje para el hogar o como material de laboratorio;
- Otros instrumentos de vigilancia y control utilizados en instalaciones industriales (por ejemplo, paneles de control).

10. Máquinas expendedoras:

- Máquinas expendedoras de bebidas calientes;
- Máquinas expendedoras de botellas o latas, frías o calientes;
- Máquinas expendedoras de productos sólidos;
- Máquinas expendedoras de dinero;
- Todos los aparatos para suministro automático de toda clase de produtos.-

DECRETO Nº 1755

POSADAS, 14 de Octubre 2020.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVI - N° 133. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Kreimer

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVI - NÚMERO CIENTO TREINTA Y TRES (XVI - Nº 133).-

GOMEZ VIGNOLLES

LEY XVII - Nº 129
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1.- Se sustituyen los Artículos 2 y 3 de la Ley XVII - N° 83, Banco de Leche Materna Humana, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2.- El Banco de Leche Materna Humana, tiene como objetivos:

a) Promocionar, proteger y apoyar la lactancia materna con el fin de reducir la morbimortalidad infantil y materna;

b) Extraer, conservar y distribuir la leche humana pasteurizada a través de prescripción médica priorizando situaciones de riesgo conforme a las normas establecidas por la normativa internacional vigente;

c) Brindar información de las actividades científicas y divulgación de las mismas a través de los medios, sobre los beneficios de la lactancia materna;

d) Fomentar la donación de leche materna por parte de aquellas mujeres sanas cuya producción de leche permita amamantar a su hijo y donar el excedente;

e) Capacitar, asesorar, entrenar y formar recursos humanos, a los fines de la instalación de otros Bancos de Leche Materna Humana;

f) Desarrollar la investigación científica en las áreas de nutrición, infectología, inmunología y psicología referidas a la Neonatología y la Perinatología, y prestar asesoramiento técnico.

ARTÍCULO 3.- La presente Ley tiene como beneficiarios:

a) Recién nacidos prematuros de bajo peso;

b) Recién nacidos enfermos;

c) Lactantes desnutridos o que padezcan enfermedades gastrointestinales graves;

d) Lactantes durante el postoperatorio de intervenciones quirúrgicas;

e) Lactantes impedidos de recibir lactancia directa de su madre;

f) Cualquier otro lactante que sea incluido por la autoridad competente según criterio médico;

g) Recién nacidos enfermos, con malformación gastrointestinal o algún otro cuadro que obligue a una intervención quirúrgica intestinal, especialmente síndrome de intestino corto;

h) Recién nacidos portadores de alergia a proteínas heterólogas;

i) Lactantes portadores de deficiencias inmunológicas;

j) Lactantes con alergias a la proteína de leche de vaca;

k) Lactantes que padecen patologías del tracto gastrointestinal;

l) Lactantes de riesgo de infección o de enterocolitis necrotizante;

m) Lactantes gemelos cuya madre no cuente con la producción necesaria para ellos y hasta que la recupere;
n) Madre incapaz temporalmente de amamantar de manera completa a su hijo por enfermedad, por ingestión de medicamentos contraindicados, ausencia o que se encuentre hospitalizada lejos de su hijo;
o) Intolerancia a las fórmulas lácteas artificiales;
p) Lactantes con trastornos metabólicos (salvo la galactosemia en que está contraindicada) que responden bien y se benefician demás por la protección contra infecciones que brinda la lactancia".
ARTÍCULO 2.- Se incorporan los Artículos 5 bis, 5 ter, 5 quáter y 5 quinquies a la Ley XVII - Nº 83, Banco de Leche Materna Humana, los que quedan redactados de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 5 bis.- La Autoridad de Aplicación debe garantizar la infraestructura y equipamientos de alta complejidad en todos los centros que poseen Neonatología para el correcto funcionamiento del Banco de Leche Materna Humana.
ARTÍCULO 5 ter.- La Autoridad de Aplicación debe implementar móviles utilitarios que recorrerán la Provincia para la recolección de leche de las madres donantes.
ARTÍCULO 5 quáter.- Se crea el Registro Provincial de Manifestación Temprana de Donantes y de los Beneficiarios de la Leche Materna Humana.
ARTÍCULO 5 quinquies.- La distribución, procesamiento y control de calidad de la leche humana pasteurizada se debe efectuar en las etapas de:
1) El calostro (leche de la primera semana);
2) El transicional (producida durante la segunda semana);
3) La leche madura (que se produce después de la segunda semana);
Sus objetivos específicos son:
a) Disminuir la mortalidad neonatal;
b) Disminuir la morbilidad del grupo etario del recién nacido de alto riesgo;
c) Disminuir el uso de fórmulas artificiales en la alimentación de las lactantes".
ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, siendo el primer día del mes de Octubre del año dos mil veinte.

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO Nº 1753

POSADAS, 14 de Octubre 2020.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVII – Nº 129. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Kreimer

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVII - NÚMERO CIENTO VEINTINUEVE (XVII – Nº 129).-

GOMEZ VIGNOLLES

LEY XVII - Nº 130
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1.- Se sustituyen los Artículos 3 y 5 de la Ley XVII - Nº 84, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 3.- El Programa de Enseñanza de Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar intra y extra hospitalario

consiste en el desarrollo de cursos en establecimientos educativos, instituciones públicas y privadas que tengan acceso público.

ARTÍCULO 5.- El Ministerio de Salud Pública coordina acciones con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en la promoción de los cursos dirigidos a difundir la enseñanza de Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar en los establecimientos educativos de los niveles secundario y superior, asimismo celebra convenios con instituciones públicas y privadas para la implementación del presente Programa".

ARTÍCULO 2.- Se incorporan los Artículos 5 bis, 5 ter, 5 quáter y 5 quinquies, que conjuntamente conforman el nuevo Capítulo II, a la Ley XVII - Nº 84, produciéndose el corrimiento del actual Capítulo II, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

"CAPÍTULO II

ARTÍCULO 5 bis.- Se regula el Sistema de Prevención Integral de Eventos por Muerte Súbita en Espacios Públicos y Privados de Acceso Público para reducir la morbimortalidad súbita de origen cardiovascular.

ARTÍCULO 5 ter.- A los efectos de la presente Ley, se entiende por:

1) Resucitación cardiopulmonar (RCP): Maniobras que se llevan a cabo sobre una persona en caso de detención de la circulación de su sangre y que están destinadas a la oxigenación inmediata de los órganos vitales;

2) Desfibrilación: Maniobras de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) a las que se le incluye un Desfibrilador Externo Automático (DEA);

3) Desfibrilador externo automático (DEA): Dispositivo electrónico portátil con capacidad para diagnosticar fibrilación ventricular o taquicardia ventricular, y en su caso, emitir la señal de alerta para la aplicación de una descarga eléctrica que restablezca el ritmo cardíaco normal;

4) Lugares cardio asistidos: Espacios que disponen de los elementos necesarios para asistir a una persona en los primeros minutos tras un paro cardíaco;

5) Cadena de supervivencia: Conjunto de acciones sucesivas y coordinadas que permiten aumentar la posibilidad de sobrevivir de la persona que es víctima de eventos que puedan causar la muerte súbita.

ARTÍCULO 5 quáter.- Los titulares o responsables de la administración o explotación de los espacios determinados anteriormente, deben tomar las medidas para capacitar a su personal, de modo tal que exista disponibilidad permanente para aplicar las técnicas del uso de Desfibrilador Externo Automático (DEA) y Reanimación Cardiopulmonar (RCP).

ARTÍCULO 5 quinquies.- La Autoridad de Aplicación tiene las siguientes funciones:

1) Determinar los parámetros de concurrencia masiva y de alto riesgo de los espacios públicos y privados de acceso público;

2) Promover la accesibilidad de toda la población a la resucitación cardiopulmonar y a la desfibrilación;

3) Promover la concientización sobre la importancia de los lugares cardio asistidos y de la cadena de supervivencia;

4) Determinar las pautas de acreditación para la capacitación del personal de los lugares establecidos, en técnicas de maniobras de resucitación cardiopulmonar básica y en el uso de Desfibrilador Externo Automático (DEA);

5) Desarrollar un sistema de información y estadística de la morbimortalidad súbita y sus riesgos a nivel provincial;

6) Crear un Registro Único de Personas Habilitadas Para la Práctica de Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar;

7) Suscribir convenios con las instituciones que realizan capacitación al personal y miembros de la comunidad de acuerdo a los parámetros exigidos".

ARTÍCULO 3.- Se incorporan los Artículos 7 bis, 7 ter y 8 bis a la Ley XVII - Nº 84, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7 bis.- Se deben exhibir carteles indicativos en los espacios públicos y privados de acceso público, los cuales deben contar con la leyenda: "Este espacio cuenta con personal capacitado para aplicar las técnicas del uso de Desfibrilador Externo Automático (DEA) y de Reanimación Cardiopulmonar (RCP)", y el número de la presente Ley.

ARTÍCULO 7 ter.- Se instituye la semana de Lucha Contra la Muerte Súbita, la que se conmemora los días 20 al 27 de Agosto de cada año, con la finalidad de sensibilizar y concientizar a la población acerca de la importancia de las capacitaciones en técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y conocimiento de las maniobras adecuadas para tratar la muerte súbita.

ARTÍCULO 8 bis.- Se invita a los municipios de la Provincia a dictar normas complementarias correspondiente para la aplicación de la presente Ley".

ARTÍCULO 4.- Se incorporan los Artículos 13 bis, 13 ter y 13 quáter a la Ley V - Nº 5 (Antes Ley 2973), Ley Provin-

cial del Deporte y Recreación, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 13 bis.- Primeros Auxilios y Emergencias. Toda institución deportiva y los gimnasios, sean de carácter público o privado, deben contar con servicios de primeros auxilios y de emergencias.
Cuando se realizan encuentros deportivos de cualquier disciplina deportiva, las entidades mencionadas deben contratar una unidad de servicio médico asistencial de emergencia.
ARTÍCULO 13 ter.- Requisitos. Las instituciones deportivas y gimnasios, sean de carácter público o privado, deben contar con:
1) Un botiquín de primeros auxilios;
2) Personal perteneciente al plantel permanente de la institución, que posea capacitación en primeros auxilios, específicamente en Resucitación Cardiopulmonar (RCP) y utilización de Desfibrilador Externo Automático (DEA);
3) Certificación que comprueba la capacitación en primeros auxilios y técnicas de resucitación a los bañeros contratados para el uso deportivo y recreativo de las piletas de natación;
4) Un servicio médico asistencial de emergencia que brinde cobertura a los socios, su grupo familiar e invitados que se encuentran en uso de las instalaciones, en los casos que corresponda.
ARTÍCULO 13 quáter.- Certificado de aptitud física. En las instituciones deportivas y gimnasios, sean de carácter público o privado, el responsable de las mismas debe requerir un certificado expedido por un profesional médico con matrícula habilitante, que acredita la aptitud física de quien participa en prácticas deportivas, sea con fines competitivos o recreativos. El certificado debe contener además, los resultados de estudios electrocardiográficos expedido por un especialista, el cual debe ser actualizado anualmente".
ARTÍCULO 5.- Se sustituye el Artículo 24 de la Ley V - Nº 5 (Antes Ley 2973), Ley Provincial del Deporte y Recreación, el cual queda redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 24.- Habilitación y fiscalización de los institutos especializados y gimnasios. Régimen general. Los gimnasios e institutos especializados deberán contar con el asesoramiento de un profesional en educación física o médico deportólogo, que acuerde responsabilidad en todas las acciones técnicas éticas y profesionales que pudiera derivar de su funcionamiento, como así también acreditar el cumplimiento en técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y Desfibrilador Externo Automático (DEA).
En aquellas zonas o lugares donde no existieren profesionales en educación física, el asesoramiento podrá ser ejercido por un idóneo en la materia, y en el caso del médico deportólogo, éste podrá ser suplido por un representante sanitario autorizado por salud pública".
ARTÍCULO 6.- Se deroga el Artículo 6 de la Ley XVII - N.º 84.
ARTÍCULO 7.- Se faculta al Digesto Jurídico a realizar la nueva numeración, que se produce por las modificaciones implementadas en la presente Ley.
ARTÍCULO 8.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, siendo el primer día del mes de Octubre del año dos mil veinte.

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO Nº 1754

POSADAS, 14 de Octubre 2020.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVII – Nº 130. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Kreimer

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVII - NÚMERO CIENTO TREINTA (XVII – Nº 130).-

GOMEZ VIGNOLLES

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1123

POSADAS, 03 de Agosto de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 ($ 21.626.863,00), y REAPROPÍASE, al presente ejercicio financiero Año 2020, a favor de la Cuenta Especial de Trabajos Carcelarios y Fondos de Reembolsos, Cuenta 40939/5 Banco Macro - Casa Central, en concepto de pago por las diferencias de ajustes en el costo del Racionamiento con destino a los Internos y Personal de Servicio de 24 Hs., encuadrándose el procedimiento en lo establecido en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°.- POR, la Dirección Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial, se procederá a la liquidación, pago y transferencia de la suma aludida en el Artículo anterior, a favor de la Cuenta Especial de Trabajos Cancelarios y Fondos de Reembolsos, con cargo en la Partida Parcial Bienes de Consumo del Presupuesto Anual vigente del Servicio Penitenciario Provincial, conforme a la siguiente codificación N° 03-05-0-2-20-1-01-012-01210.-

DECRETO N° 1146

POSADAS, 05 de Agosto de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2303), la suma total de $ 1.170.000.00.- (PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL) a favor de la firma PANORAMA PUBLICIDAD S.A. CUIT N° 30-69806256-4, en concepto de pago de la Factura N° 0021-00004277 de fecha 30/06/20 en concepto de publicaciones de avisos institucionales en el diario El Territorio realizados los días 21 y 28 de Junio del corriente año.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de $ 1.170.000,00.- (PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL), a favor de la firma PANORAMA PUBLICIDAD S.A., CUIT N° 30-69806256-4, por los conceptos expresados en el Artículo 1°, con imputación a la partida: 02-01-0-1-90-1-01-012-01220 SCD 0-03 Divulgación de Políticas de Estado del presupuesto vigente.-

DECRETO N° 1164

POSADAS, 05 de Agosto de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2303), la suma total de $ 81.000,00.- (PESOS OCHENTA Y UN MIL), a favor de la firma LA VERDAD S.R.L., CUIT N° 30-69810198-5, en concepto de pago de la Factura N° 0005-00004748 de fecha 08/06/20 en concepto de publicación de aviso “Salutación Día del Periodista”, el día 7 de Junio del corriente año en el diario Noticias de la Calle.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de $ 81.000,00.- (PESOS OCHENTA Y UN MIL), a favor de la firma LA VERDAD S.R.L., CUIT N° 30-69810198-5, por los conceptos expresados en el Artículo 1°, con imputación a la partida: 02-01-0-1-90-1-01-012-01220 Servicios no Personales, Código S.C.D. 0-03 Divulgación de Políticas de Estado del presupuesto vigente.-

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N°40

POSADAS, 15 de Octubre de 2020.-
VISTO: La Ley N° XVI-87 (Antes Ley N° 4248), el Decreto 1924/08 y la Resolución General N° 042/08-DGR y;
CONSIDERANDO:
QUE, por Decreto N° 1924/08 se instruye y se faculta a la Dirección General de Rentas a establecer un régimen de exclusiones, bonificaciones especiales, y exenciones parciales o totales, para determinados contribuyentes de Tasas de Servicios Forestales, Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y Sellos;
QUE, por la R.G. N° 042/08-DGR se estableció una bonificación especial en la alícuota de la Tasa de Servicios Forestales, y que para poder computarse la misma el contribuyente debía solicitar a la Dirección el “Certificado de Acreditación del Derecho a Bonificación Formulario SR-347”;

QUE, desde el punto de vista de los principios de generalidad y equidad y considerando que las bonificaciones constituyen un sistema de beneficios para ciertos contribuyentes, la Dirección General de Rentas considera pertinente dejar sin efecto la N° 042/08-DGR;
QUE, de conformidad al Artículo 17° del Código Fiscal Provincial, la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;
POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE la Resolución General N° 042/08-DGR.-
ARTÍCULO 2°: DEJAR sin efecto los "Certificados de Acreditación del Derecho a Bonificación Formulario SR-347" emitidos por la Dirección General de Rentas en virtud de la R.G. N° 042/08-DGR, desde la fecha de vigencia de la presente Resolución General.-
ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución General regirá en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial.-
ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegados y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

VIVAR

PS15232 V15254

RESOLUCIÓN GENERAL N° 41

POSADAS, 15 de Octubre de 2020.-
VISTO: El expediente 3252-5524/2020 y los artículos 17 Inc. a) y 79 del Código Fiscal, Ley Provincial XXII N° 35, y;
CONSIDERANDO:
QUE, todo sistema de recaudación tributaria debe estar basado como eje central en los principios de simplicidad, agilidad y comodidad en lo relativo al pago de tributos, tanto para el contribuyente y responsables como para el fisco, a fin de lograr celeridad en el cumplimiento y pago de las obligaciones tributarias;
QUE, es tarea fundamental de esta Dirección General, fomentar en los contribuyentes y/o responsables el uso de plataformas de pago de tributos en línea (denominado comúnmente "on line") como a su vez las nuevas y más modernas tecnologías existentes;
QUE, en ese sentido, esta Dirección General tiene como objetivo tender hacia la comodidad y celeridad en las alternativas de pago de los tributos cuya recaudación se encuentran a su cargo, beneficiando de ese modo la recaudación tributaria y mejorando la experiencia de pago por parte de los contribuyentes;
QUE, es necesario, a los fines de optimizar la actividad recaudatoria, maximizar el servicio prestado al contribuyente y/o responsables a través de la implementación del pago por medios electrónicos para obligaciones tributarias correspondientes al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Impuesto de Sellos, Impuesto inmobiliario, y tasas recaudadas por la Dirección General de Rentas de Misiones;
QUE, dicha implementación será efectuada a través de la Plataforma de Pagos Electrónicos propiedad de ORANGEDATA S.A. (CUIT 30-71239031-6) (también denominada "la plataforma");
QUE, desde la Plataforma se podrán pagar el Cupón de Pago Electrónico o las boletas (establecidas por la Resolución General 009/2015: El SR-1000/A y SR-1000/B y Formulario SR 341 de la Resolución General 056/2007), cuyos códigos QR utilizados para realizar el pago serán generados desde la página web oficial de la Dirección General de Rentas;
QUE, la Dirección General de Rentas tiene facultades para la presente en razón del artículo 17 Inc. a) de la Ley Provincial XXII N° 35;
POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR la Plataforma de Pagos Electrónicos propiedad de ORANGEDATA S.A. (CUIT 30-71239031-6) cuyo nombre comercial es "Billetera Electrónica Yacaré" (en adelante la "Plataforma Yacaré"), que se regirá por las disposiciones de la presente Resolución General, para el pago de obligaciones tributarias correspondientes a: Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto de Sellos, Impuesto Inmobiliario Básico, y demás tasas que sean recaudadas por la Dirección General de Rentas de Misiones.-
ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el sitio web oficial del Organismo Fiscal (www.dgr.misiones.gov.ar) generará un

código QR, el cual podrá ser pagado a través de la Plataforma Yacaré.-
ARTÍCULO 3°.- CONSIDERAR que el pago efectuado a través de la Plataforma Yacaré se considerará como "pago provisorio sujeto a verificación", el cual tendrá carácter de definitivo cuando se constate que el importe ingresó de forma efectiva a este Organismo Fiscal.-
ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el Cupón de Pago Electrónico aprobado a través de la Resolución General 025/2020, emitido a través de la página web oficial de la Dirección General de Rentas, será constancia suficiente para acreditar el ingreso del monto dinerario allí consignado una vez que el contribuyente y/o responsable cuente con su comprobante de pago notificado conforme el artículo 5° de la presente Resolución.
Los contribuyentes y/o responsables podrán consultar el estado de pago de su boleta o Cupón de Pago Electrónico en el sitio web de la Dirección General de Rentas de Misiones (www.dgr.misiones.gov.ar) por medio del ítem "Consulta de Estado de Pago de boleta", pudiendo imprimir allí su comprobante de pago.-
ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que los pagos efectuados a través la Plataforma Yacaré serán notificados al contribuyente por medio una comunicación electrónica de pago disponible en su domicilio fiscal electrónico (DFE) y al correo electrónico declarado por el contribuyente en la Plataforma Yacaré.-
ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que los sujetos obligados de acuerdo al artículo 2 de la Resolución General N° 08/2010, a los efectos del control previsto en el artículo 3 de dicha normativa, deberán verificar el pago efectuado a través de la Plataforma Yacaré con el formulario SR 1000/B, mediante el ingreso al sitio web de la Dirección General de Rentas de Misiones (www.dgr.misiones.gov.ar), por medio del ítem "Verificación de CUV" que se encuentra disponible en el Menú de Ingresos Brutos de dicho sitio Web.
Los ministerios, entidades autárquicas, empresas del Estado, municipalidades y demás organismos públicos de la Provincia de Misiones, deberán consultar el estado de las boletas (conforme formulario SR-1000/A y/o SR-1000/B, de la Resolución General 009/2015 y Formulario SR-341 dispuesto por la Resolución General N° 56/2007) o del Cupón de Pago Electrónico (aprobado a través de la Resolución General 025/2020) en el sitio web de la Dirección General de Rentas de Misiones (www.dgr.misiones.gov.ar) por medio del ítem "Consulta de Estado de Pago de boleta", pudiendo imprimir allí su comprobante de pago.-
ARTÍCULO 7°.- LA PRESENTE entrará en vigencia desde el 15 de Octubre de 2020.-
ARTÍCULO 8°.- REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, demás Ministerios de la Provincia de Misiones, Subsecretaría de Asuntos Municipales, Poderes y Organismos Constitucionales, Organismos Operativos de la Provincia de Misiones, Servicios Administrativos de la Provincia, Sociedades del Estado de la Provincia de Misiones, Sociedades con participación Estatal Mayoritaria de la Provincia de Misiones. Notifíquese al Colegio Notarial de la Provincia de Misiones, Registros de la Propiedad Automotor, Cámaras de Gestores y Mandatarios de la Provincia de Misiones, las distintas Subdirecciones, Direcciones y Delegaciones de Dirección General de Rentas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

VIVAR

PS15233 V15254

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

DISPOSICIÓN Nº 361

POSADAS, 08 de Octubre de 2.020.-
VISTO: Lo dispuesto en los artículos 11 y Cctes. de la Ley 19.550, y las facultades conferidas por Ley a esta Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público en sus artículos 2, 6, 8, 10 y 11 de la Ley I - Nº 166 y Decreto Reglamentario 751; y,
CONSIDERANDO:
QUE, conforme a las funciones de este Organismo, resulta conveniente delimitar las pautas de actuación relativas al trámite administrativo de constitución y registro de sociedades anónimas, sociedades anónimas simplificadas, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades extranjeras y toda otra sociedad comercial a la cual el código civil y comercial y leyes especiales atribuyan competencia a la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, de modo tal que se favorezca el respeto de las normas legales por parte de los sujetos sometidos a su fiscalización y control;
QUE, en consecuencia, es conveniente disponer legalmente respecto de los requisitos exigidos por esta Dirección de

Personas Jurídicas a efectos de garantizar el efectivo contralor que en cada caso se realice;
QUE, en este orden de ideas, es oportuno referirse a cuestiones que se observan habitualmente en los trámites que ingresan ante esta repartición con el objeto de esclarecer los extremos que se exigen para la conformación administrativa del acto constitutivo, en cuanto a la legitimidad y/o representatividad de los socios, contralor del domicilio social, recaudos respecto del objeto social, conformación del capital social y estatuto social modelo;
QUE, analizada la disposición 113/20 se advierte algunas omisiones en cuanto a los requisitos para el trámite de registro de una sociedad de responsabilidad limitada, ergo se requiere efectuar una modificación a la misma.
POR ELLO:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Artículo 6 de la Disposición 113/20 que quedará redactado de la siguiente manera: El trámite para obtener el registro de una sociedad de responsabilidad limitada (S.R.L.), deberá darse cumplimiento a los requisitos establecidos en la Sección IV de la Ley General de Sociedades 19550 y en lo pertinente establecido en el Artículo 2 puntos I, II, III y IV de la presente disposición; podrá deberá iniciarse presentando en Mesa de Entradas de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público:
a) Original y dos fotocopias certificadas por escribano público del testimonio de escritura pública que instrumenta la constitución u original y dos fotocopias del instrumento privado con firma certificada por juez de paz, escribano público, o autoridad de contralor y registro o certificación bancaria.
b) Planilla de Datos Personales de los miembros de la Sociedad según modelo provisto por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.
c) Declaración Jurada de la Unidad de Información Financiera UIF, sobre la licitud y origen de los fondos aportados por los socios (Disposición Nº 142/17 Anexo III) certificada ante Escribano Público o Juez de Paz o certificación contable según corresponda (Art. 3 y 4 Disp. 142/2017).
d) Declaración Jurada sobre Persona Políticamente expuesta de accionistas y miembros del Directores (Disp. 14/2017 Anexo I) certificada por Escribano Público o Juez de Paz.
e) Edictos para publicación en original y copia conforme Art. 10 LSG.
f) Nota de presentación fijando domicilio legal, suscrita por persona autorizada o representante con detalle de la documentación que se acompaña y acreditación del pago de la tasa retributiva de servicios.-
ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese, al Ministerio de Gobierno notifíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-

FRANCO

PS15225 V15254

DISPOSICIÓN Nº 362.- POSADAS, 09 de Octubre de 2020.- VISTO: El presente Expediente Nº 638/2020. "FUNDACIÓN CONVERGENCIA ENERGÉTICA". Posadas-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Entidades Jurídicas, conforme a lo dictaminado a fs. 37, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, Inc. 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE MISIONES DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "FUNDACIÓN CONVERGENCIA ENERGÉTICA", con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 29/07/2020, quedando registrada bajo el Nº A-4.904 de Asociaciones, y protocolizada al folio 71.308/318 del libro respectivo.- ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 32/35 de autos.- ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General. A/C

PS15226 V15254

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

DISPOSICIÓN N° 09

POSADAS, 04 de Agosto de 2020.-
VISTO: El Expediente N° 9910-204-2019 Registro del Ministerio de Ecología y R.N.R. caratulado DEPARTAMENTO SUMARIOS AMBIENTALES - INFRACCIÓN LEY XVI - N° 8 AUTORES IGNORADOS - SUMARIO N° E 42/16 G.N. y;
CONSIDERANDO:

QUE, en circunstancias que personal de Gendarmería Nacional Sección "Alba Posse" realizaba patrullaje fluvial sobre el Río Uruguay, siendo la hora 10:00 del día 13 de Febrero del año 2.016, labra el Acta de Infracción de fs. 02, por infracción a la Ley XVI N° 8 (antes Ley 1040), al constatar la presencia de dos personas desconocidas a bordo de un bote, quienes ante las voz de alto se dieron a la fuga hacia la costa Argentina, posteriormente internándose en la espesa vegetación circundante, abandonado la embarcación, que al ser requisada se trataba de una Lancha de aluminio con número de identificación 981M2013003524 con un (1) motor fuera de borda marca Kawashima de quince (15) HP, con un (1) tanque para, combustible, todos de industria Brasilera en estado regular;
QUE, en el interior de la embarcación antes descripta se hallaron cuatro (4) redes de pesca de diferentes dimensiones, un (1) espinel armado con varios anzuelos y una (1) Boga fuera de medida, obrando fotografía ilustrativa a fs. 03, situación por la cual, al no haber un responsable, procedieron a la incautación de todos los elementos, trasladando la embarcación hasta el asiento de la Subunidad para su resguardo;
QUE; de lo actuado tomo conocimiento vía telefónica el Guardafaunas Honorario Vicente Ricardo Paciello, quien realiza el informe de fojas 01;
QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en su dictamen de fs. 09, entiende que en virtud de lo actuado y atento a que los causantes resultan desconocidos, en ningún caso se podrá disponer de los bienes cuyos propietarios no hayan sido identificados y notificados a fin de que ejerzan su derecho a defensa, razón a ello sugiere una serie de medidas instructoras a llevarse a cabo para cumplir con el proceso administrativo;
QUE, a fs. 15/16 el Departamento de Sumarios Ambientales libra nota de pedido al Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, para citar y emplazar por el término de diez (10), días hábiles, a quien se crea con derecho sobre los elementos secuestrados en el marco de Sumario Ambiental N° 42/16, instruido por infracción a la Ley XVI - N° 8 (antes Ley 1040);
QUE, de fs. 17 a 21 obran incorporadas copias de las publicaciones en edictos de los Boletines Oficiales N° 14909/14910 y 14911;
QUE, a fs. 22, el Departamento de Sumarios Ambientales en virtud de que se han agotadas las instancias de notificación y no se pudo identificar a los causantes, recomienda la incorporación del bien secuestrado, al patrimonio del Ministerio, por lo que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen N° 525/19 de fs. 24, no encuentra objeción al decomiso de los elementos secuestrados y posterior incorporación al patrimonio de este organismo, lo cual es compartido en un todo por ésta Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, debiendo elaborar el dispositivo pertinente;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°: DECOMÍSANSE en aplicación del Inc. b) del Artículo 26° y Artículo 31° de la Ley XVI - N° 8 (antes Ley 1040), una (1) embarcación de aluminio con número identificación 981M2013003524 con un (1) motor fuera de borda marca Kawashima de quince (15) HP, con un (1) tanque para combustible, todos de industria Brasilera en estado regular, cuatro (4) redes de pesca de diferentes dimensiones, un (1) espinel armado con varios anzuelos;
ARTÍCULO 2°: DÉJASE constancia que todos los elementos secuestrados se hallan depositados en guarda en la Sub Unidad de Gendarmería Nacional Sección "Alba Posse", a disposición de éste Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.
ARTÍCULO 3°. PUBLÍQUESE el contenido del presente Dispositivo legal, por tres (3) días consecutivos a través del Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo establece el Artículo 87° de la Ley I - N° 89 (antes Ley 2970) de Procedimiento Administrativo.
ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

BENÍTEZ VORTISCH

PS15231 V15254

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2

III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Nómina de Expedientes Pendientes de Sentencia al 31 de Septiembre del 2020.-
SECRETARÍA N° UNO

1) 17751/2007 ALDERETE HILDA MERCEDES P/ ISMAEL ESPÍNOLA S/ INCAPACIDAD. Puesto a Despacho el 11/09/2020 .
2) 1694/2010 GOTTSCHAU MARCOS ENRIQUE S/ CURATELA. Puesto a Despacho el 15/09/2020.
Nómina de Expedientes Pendientes de Sentencia al 31 de Septiembre del 2020.-
SECRETARÍA N° DOS
1) 126504/2015 AYALA TERESITA ADRIANA Y OTRO/A C/ SUCESIÓN DE FARÍAS JUNES MARÍA CONCEPCIÓN Y OTRO/A S/ ESCRITURACIÓN. Puesto a Despacho el 21/08/2020.
2) 15510/2006 TALAVERA RAMÓN Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE PTO. IGUAZÚ S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Puesto a Despacho el 11/09/2020.
3) 263/2012 RUSCH CARLOS RAMÓN Y ESCOBAR OSCAR JAVIER C/ LÓPEZ HORACIO Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Puesto a Despacho el 15/09/2020.
4) 69606/2015 DA SILVA JORGE LUIS Y OTRO/A C/ DOS SANTOS VALGENCIO Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Puesto a Despacho el 15/09/2020.
5) 120/2012 FOSS RUBÉN Y OTRO/A C/ FERREIRA MARCELINO Y OTROS Y/O INTRUSOS Y OCUPANTES ILEGALES EXISTENTES S/ REIVINDICACIÓN. Puesto a Despacho el 22/09/2020.
Fdo. Lorena Hebe Virginia Toledo. Juez.-

PS15217 V15254

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 7

NÓMINA DE EXPEDIENTES A DICTAR SENTENCIA.-

EXPTE. N°	NATURALEZA	ENTRÓ	SALIÓ	OBSERVACIONES
9055/2008	BARTHE MYRIAN NOEMÍ C/ MOLINA JOSÉ ANTONIO y Otro/a S/ Acción de Simulación	20/08/2020	15/10/2020	Con pedido a cámara de prórroga para el dictado de sentencia mediante oficio enviado el 30/09/2020 por correo zimbra
117322/2016	BOGADO JORGE ALBERTO C/ ZULBERTI CÉSAR ARIEL y/o QRR S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	07/10/2020	09/12/2020	
67429/2017	CIDADE MIGUEL ÁNGEL C/ PARRAMON ALEJANDRO ESTEBAN y Otro/a S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	25/08/2020	20/10/2020	
7775/2017	CHAVEZ RAMÓN JOSÉ MARÍA C/ TIPOKA S.A. y Otro/a S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	28/09/2020	25/11/2020	
143216/2015	DUARTE ROMINA ROSALÍA C/ MULLER FERNANDO OSCAR S/ Daños y Perjuicios	21/09/2020	17/11/2020	

125776/2017	ENCINA ANÍBAL FÉLIX C/ PIGERL ANDRÉS S/ Prescripción Adquisitiva	23/09/2020	19/11/2020	
6239/2013	FRANCO RAMÓN ENRIQUE y Otros C/ INTRUSOS S/ Desalojo	21/09/2020	17/11/2020	
18394/2015	FERNÁNDEZ ALICIA por sí y psushm AL RL VL DL y RL C/ RABE ENZO FABIÁN S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	07/10/2020	09/12/2020	
58073/2016	FERNÁNDEZ ALICIA pshm AF C/ RABE ENZO FABIÁN S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	07/10/2020	09/12/2020	
5059/2013	KARABYN MARTA ISABEL y Otros C/ ELECTRICIDAD DE MISIONES SA EMSA S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	02/09/2020	28/10/2020	Con pedido a cámara de prórroga para el dictado de sentencia mediante oficio enviado el 30/09/2020 por correo zimbra
3810/2010	KACHUK LUIS MARIANO C/ SCHMALKO MIGUEL y/o QRR S/ Usucapión	28/09/2020	25/11/2020	
98862/2017	MOLINA LILIAN ELIZABETH C/ VILLAMEA GLORIA NORMA Y OTROS S/ Daños y Perjuicios	05/10/2020	03/12/2020	
144274/2016	PERALTA CARLOS CAMILO C/ PROCHAZKABEATRIZ ELISABETH y Otros S/ Filiación y Daño Moral	25/08/2020	20/10/2020	

8294/2014	SOARES DE ALMEIDA OCTAVIO MOACIR C/ CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE MISIONES S/ Daños y Perjuicios	23/09/2020	19/11/2020	

CAUSAS PENDIENTES A DICTAR RESOLUCIÓN.-

EXPTE. N°	NATURALEZA	ENTRÓ	SALIÓ	
23945/2017	BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ BOREL JUAN CARLOS S/ Ejecutivo	13/10/2020	26/10/2020	
8447/2013	CARSA S.A. C/ AQUINO ALEJANDRO DESIDERIO S/ Ejecutivo	30/09/2020	14/10/2020	
11485/2008	CREDINEA S.A. C/ SUAREZ ROLAN GUILLERMO S/ Ejecutivo	13/10/2020	26/10/2020	
3847/2011	CREDINEA S.A. C/ DÁVALOS HÉCTOR DANIEL S/ Ejecutivo	13/10/2020	26/10/2020	
7959/2013	GIMÉNEZ ANÍBAL SEBASTIÁN S/ Quiebra	07/10/2020	21/10/2020	
1074/2013	RETAMOZO TAMARA ANALÍA C/ LÓPEZ AURELIO ANTONIO y Otros S/ Daños y Perjuicios	07/10/2020	21/10/2020	

Dra. Carmen Helena Carbone. Juez por Subrogación Legal.-

PS15220 V15254

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

MISIOCORP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez Nº 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; se hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, en virtud de lo actuado en el "EXPTE. Nº 2103-565-2020 CARATULADO MISIOCORP S.R.L. S/ RATIFICACIÓN DE CARGO DE GERENTE" lo siguiente:

Que por Escritura Pública número Ciento Veinticinco de fecha 26/06/2.020, realizada ante el Notaria Pública Adscripta del Registro Notarial número cincuenta y cinco, Dra. María Cecilia Ortiz, se otorgó Protocolización de Acta de Reunión de Socios de la firma MISIOCORP S.R.L. CUIT N° 30-71236900-7. El acta se dio en los siguientes términos: "Acta N° 51".- En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 26 días del mes de junio del 2020, siendo las 11:00 hs. se reúnen los socios, el Sr. GIMÉNEZ HUMBERTO ORLANDO D.N.I. N° 22.273.567 y el Sr. Giménez Walter Vicente D.N.I. N° 17.064.025, en el domicilio de la empresa ubicado en calle San Juan N° 1897 de esta ciudad de Posadas, conformando el 100% del capital a los efectos de tratar el siguiente orden del día, conforme Art. 237 de la Ley General de Sociedades, los Socios de MISIOCORP S.R.L. dicen: A.- RATIFICACIÓN DEL CARGO DEL GERENTE: El socio WALTER VICENTE GIMÉNEZ toma la palabra y propone la renovación del periodo trianual del Sr. GIMÉNEZ HUMBERTO ORLANDO D.N.I. N° 22.273.567 conforme la cláusula novena del contrato constituido. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad.- El Sr. GIMÉNEZ HUMBERTO ORLANDO agradece y acepta la renovación de su cargo suscribiendo al pie en prueba de ello.- B.- AUTORIZACIÓN A DILIGENCIAR: Puesto a consideración, los socios convienen autorizar al Dr. GIMÉNEZ WALTER RAÚL, D.N.I. N° 36.412.206 para llevar adelante la inscripción del presente instrumento. Los socios aprueban lo expuesto por unanimidad. No siendo para más, a las 12:00 hs, se cierra la reunión social. Firmando ambos socios en conformidad de los actuado."

Inscripta bajo el N°100 al folio 500/505 del Libro N°3 del año 2012 de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

DOMICILIO DE LA SEDE: San Juan N°1897 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, 30 de Septiembre de 2.020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109392 $1.080,00 V15254

TESAI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en los autos: "EXPTE. N° 519/2020 TESAI S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y DESIGNACIÓN DE SOCIOS GERENTES"

El Señor ARIEL FABIÁN BROEMSER, declara que CEDE y TRANSFIERE: 1) A favor del Sr. ROLANDO ENELIO TULLBERG, D.N.I. Nº 30.381.219, CUIL/T 23-30381219-9, quien acepta la totalidad de CUARENTA Y CINCO (45) cuotas partes de la firma social TESAI S.R.L. por el precio total y convenido de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ($ 94.500,00), que declaran ambas partes fueron entregados antes de este acto al vendedor, y.- 2) A favor del Sr. ALBERTO ALEXIS PROSEN, D.N.I. Nº 26.447.306, CUIL/T 20-26447306-4, quien acepta la totalidad de SESENTA (60) cuotas partes de la firma social TESAI S.R.L., por el precio total y convenido de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL ($ 126.000,00), que declaran ambas partes fueron entregados antes de este acto al vendedor por transferencia bancaria a su cuenta.- 3) El señor GUSTAVO DAMIÁN MANASSERO, declara que CEDE y TRANSFIERE a favor de ALBERTO ALEXIS PROSEN, quien acepta la totalidad de NOVENTA (90) cuotas partes de a la firma social TESAI S.R.L., por el precio total y convenido de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL ($ 189.000,00).-

Queda conformada la sociedad de la siguiente manera sobre un capital ya existente de PESOS TRESCIENTOS MIL

($ 300.000), dividido en TRESCIENTAS (300) Cuotas de un mil pesos ($ 1.000) cada una a saber: a) El Socio ROLANDO ENELIO TULLBERG CIENTO CINCUENTA (150) cuotas sociales de un mil pesos cada una; y b) El Socio ALBERTO ALEXIS PROSEN CIENTO CINCUENTA (150) cuotas sociales de un mil pesos cada una.-
DESIGNACIÓN SOCIO GERENTE: En este acto de Cesión de Cuotas de fecha 30/07/2020 los nuevos socios de TESAI S.R.L., designan como GERENTES de la Sociedad a ROLANDO ENELIO TULLBERG, D.N.I. Nº 30.381.219, y ALBERTO ALEXIS PROSEN, D.N.I. Nº 26.447.306, por tiempo indeterminado quienes asumen la representación societaria en forma indistinta pudiendo efectuar cada uno de manera independiente los actos societarios.-
DOMICILIO: Posadas, Misiones.-
Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 53, al folio 592/600 del libro Número 3 año 2015 en fecha 19/06/2015.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 08 de Octubre de 2020.- Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109396 $1.110,00 V15254

RED MARKET SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la inscripción en la Dirección General de Personas Jurídica y Registro Público de la Provincia de Misiones de una sucursal de una Sociedad por Acciones Simplificada en los autos caratulados "EXPTE. 617/2020 RED MARKET S.A.S. S/INSCRIPCIÓN NUEVA SUCURSAL", conforme lo resuelto en acta de reunión de socios de fecha 10 de agosto que a continuación se transcribe, "4) Constituir domicilio especial de la sociedad "RED MARKET S.A.S" en la calle San Martín Nro. 2275 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones para los efectos de realizar los trámites pertinentes concernientes a la adquisición del fondo de comercio del negocio "FARMACIA ARTEMIO". 5) Designar como representantes legales en la provincia de Misiones al Sr. MARCOS SCERBO, D.N.I. Nro. 22.385.933, con domicilio en calle 60, barrio La Cuesta Villa Resistencia, Ciudad de la Calera, Provincia de Córdoba, a la Sra. MARÍA SCERBO, D.N.I. Nro. 21.901.976, con domicilio en manzana 48, Lote 4, Barrio Lomas de la Carolina Ciudad y Provincia de Córdoba, a la Sra. LETYCIA ITATÍ SANCHEZ, D.N.I. 27.220.910, con domicilio en calle los Girasoles Nro. 10749 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, al Sr. ISMAEL SOTNIECZUK STASIUK, D.N.I. 30.273.823, con domicilio en calle 113, Nro. 2209, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones y a la Sra. SILVINA VALERIA KLEIN, D.N.I. 26.797.025, con domicilio en calle la Posta Nro. 2241, Barrio Altos de Villa Cabrera, Ciudad y Provincia de Córdoba, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 51 de la Ley 27.349, los cuales podrán celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. 6) Inscribir a "RED MARKET S.A.S", con C.U.I.T. Nro. 30-71686601-3, en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Misiones, conforme a los requisitos legales y normativos en vigencia." Publíquese por un día.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, 15 de Octubre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109409 $1.110,00 V15254

EDICTOS

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1231 de esta Ciudad… "EXPTE. N° 14461/2018 - DE OLIVERA GASTÓN GABRIEL S/ ROBO CALIFICADO C/D", Posadas Misiones, 05 de octubre del 2020. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) Dictar el SOBRESEIMIENTO a favor de DE OLIVERA GASTÓN GABRIEL, de filiación consignada "ut supra", en orden al delito de ROBO CALIFICADO (Art. 94 1er. Párrafo del Código Penal Argentino) que preventivamente se le atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el artículo 347 y concordantes del C.P.P. 2)... Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17739 E15251 V15255

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Mitre 2353 - Posadas, Misiones, notifica a los respectivos herederos de las responsables VIEIRA INÉS D.N.I. N° 16.183.940 por Rendición N° 343 y de REIN Y MANSILLA DIANA ESTER, D.N.I. N° 17.325.255 por Rendición N° 409; en los autos EXPEDIENTE N° 6716/2015 T.C. caratulados: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 131/15 M.C.E.C.YT. (MAYO/15) F. PROVINCIAL - PRESENTADOS FUERA DE TÉRMINO", del dictado de la Sentencia N° 748/2017 T.C.. Asimismo la Resolución que en su parte pertinente dice: Posadas, de Julio de 2020.- RESUELVO: ... 2) Atento el informe precedente, el cual se comparte, en primer término corresponde resolver declarando la EXTINCIÓN de las multas impuestas en la Sentencia N° 748/2017 T.C., a los responsables VIEIRA INÉS D.N.I. N° 16.183.940 y REIN Y MANSILLA DIANA ESTER, D.N.I. N° 17.325.255, en virtud del fallecimiento de las mismas acreditados en estas actuaciones; conforme Art. 114 Resolución IV N° 1 T.C.. En consecuencia procédase a la notificación por edicto del dictado de la Sentencia N° 748/2017 T.C., junto con la presente resolución en su parte pertinente; a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por el término de cinco (5) días...." (Fdo.) Dra. Lía Fabiola Bianco Presidente Tribunal de Cuentas - Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.- Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 48 Ley I - N° 3 y Art. 39 de la Resolución IV - N° 1 T.C.) (Fdo.) Dra. Amanda E. Palacios Secretaria Relatora.-

SC17740 E15251 V15255

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 0904/20. EXPEDIENTE Nº 00842-E-2020, ENGEL LAURA GISELA-IRREGULARIDAD, S/IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC. 2-MZ. 604-LOTE 19-NOM. CATASTRAL: SECC. 02-MZ. 604-PARC. 19-Bº LOC. 2102/2536/3047-CONV. 80 VIV. D/10 PUERTO IGUAZÚ I-MISIONES (80 VIV. ENRIQUEZ).- VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- ABRÓGUESE la Resolución Nº 1626/17, registro Directorio, de fecha 09/10/2017, mediante la cual se Readjudicó a la Sra. ENGEL LAURA GISELA, D.N.I. Nº 32.560.124, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 2 – MANZ. 0604 – LOTE 0019 – NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 002 – MANZ. 0604 – PARC. 0019 - Bº LOCALIDAD: 2102/2536/3047 – CONV. 80 VIV. D/10 – PUERTO IGUAZÚ I – MISIONES (80 Viv. ENRIQUEZ) – PUERTO IGUAZÚ.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.050 - 88), perteneciente a la Sra. Engel Laura Gisela, el cambio en Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109343 A Pagar $1.620,00 E15252 V15254

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 0932/20. EXPEDIENTE Nº 05230-H-2019, HARTWIG YESICA-IRREGULARIDAD, S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: MZ. C- LOTE 05-NOMENCLATURA CATASTRAL: MZ. C– PARC. 05- OBRA 4497- Bº 50 MEJ. SAN VICENTE EMERGENCIA 2015 (50 VIV. VILLALONGA) SAN VICENTE.- VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, mediante el cual se Adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. C – LOTE 0005 – NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZ. C – PARC.: 0005 - Bº LOCALIDAD: 4497 - 50 MEJ. – SAN VICENTE – EMERGENCIA 2015 (50 Viv.- VILLALONGA) – SAN VICENTE, a la Sra. HARTWIG YESICA, D.N.I. Nº 99.000.008.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.558 - 17), perteneciente a la Sra. Hartwig Yésica, el cambio en Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la

Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109344 A Pagar $1.530,00 E15252 V15254

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 0940/20. EXPEDIENTE Nº 959-M-2018, MAZACOTE MAGNA LUISA-IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC. 3 – MZ. 0243 – LOTE 0012 – NOM. CATASTRAL: SECC. 003 – MZ. 0243 – PARC. 0012 – PART. 8321 – Bº LOCALIDAD 2483/3435 – CONV. 20 VIV. SOL M/10 SAN PEDRO I – MNES. (20 VIV. CABUREI) SAN PEDRO.- VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la Resolución Nº 1032/14 Reg. Directorio de fecha 26/05/2014 mediante la cual se adjudicó a la Sra. MAZACOTE MAGNA LUISA, D.N.I. Nº 24.600.608 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 3 – MANZ. 0243 – LOTE 0012 – Nomenclatura Catastral: SECC. 003 – MANZ. 0243 – PARC. 0012 – PART. 8321 – Bº LOCALIDAD: 2483/3435 – CONV. 20 VIV. SOL M/10 – SAN PEDRO I – MISIONES (20 VIV. CABUREI) – SAN PEDRO – MISIONES.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.108 - 18) el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Judicial del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109345 A Pagar $1.710,00 E15252 V15254

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 0941/20. EXPEDIENTE Nº 9423-F-2019, FERREYRA VIVIANA SOLEDAD – S/ INCUMPLIMIENTO CONTRATO ALQUILER DENOM. ADM. MZ. 02 - MONOB. 16 – NOM. CATASTRAL Bº LOCALIDAD 100 VIV. ITAEMBE MINI – PDAS.- VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- TENER POR CUMPLIDO el plazo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución Nº 2154/16, Reg. Directorio de fecha 01/12/16, mediante el cual se otorgó en Alquiler a favor de la Sra. FERREYRA VIVIANA SOLEDAD, D.N.I. Nº 30.215.547 la vivienda individualizada como: Denominación Administrativa: MANZ. 02 – MONOB. 16 – Bº LOCALIDAD: 100 VIV. ITAEMBE MINI – POSADAS.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Dirección de Informática a que asienten en el Legajo (532 - 180), perteneciente a la Sra. FERREYRA VIVIANA SOLEDAD, el Cambio de Situación de "N" a "V".- ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a dar inicio a las Acciones Legales tendientes al Desalojo, recupero del bien Inmueble y cobro de la deuda existente. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109346 A Pagar $1.440,00 E15252 V15254

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 0945/20. EXPEDIENTE Nº 05410-V-2018, VALDEZ CESAR DE LO SANTO-IRREGULARIDAD, S/ IRREG. HABITAC.- DENOM. ADM.: SECC. 4- MZ. 0274- LOTE 0011- NOM. CATASTRAL: SECC. 004- MZ. 0274- PARC. 0011- 100 VIV. PTO. RICO I- PTO. RICO.-VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, mediante el cual se Adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 4 - MANZ. 0274 – LOTE 0011 – NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 004 - MANZ. 0274 – PARC.: 0011 - Bº LOCALIDAD: 100 VIV. PTO. RICO I – PUERTO RICO, al Sr. VALDEZ CÉSAR DE LO SANTO, D.N.I. Nº 11.936.876.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (25 - 10), perteneciente al Sr. VALDEZ CÉSAR DE LO SANTO, el cambio en Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109347 A Pagar $1.530,00 E15252 V15254

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 0947/20. EXPEDIENTE Nº 2358-B-16, DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES BENÍTEZ MIGUEL NARCIZO S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: LOTE.: PARC.: MON.: ESC.: 0 PISO: DPTO: 14 10 VIV. GARUHAPÉ-SOLID. MAD. CAT E - GARUHAPÉ (MISIONES).- VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DERÓGUESE, parcialmente la Resolución N° 1277/04 Registro de Directorio IPRODHA de fecha 08/11/2004 en lo que respecta a la adjudicación de la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, DEPTO.: 14, ESC.: 0 – Bº LOCALIDAD: 10 VIV. GARUHAPÉ - SOLID. MAD. CAT. E - GARUHAPÉ, al Sr. BENÍTEZ MIGUEL NARCIZO D.N.I. N° 17.599.494.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR, a la Gerencia de Asuntos Jurídicos

a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. BENÍTEZ MIGUEL NARCIZO en concepto de cuotas de la vivienda, así como a toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Firme y consentida la presente, AUTORIZAR a la apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones necesarias tendientes a recuperar el bien Inmueble.- ARTÍCULO 3º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo Nº 1164-6 correspondiente al Sr. BENITEZ MIGUEL NARCIZO, el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L". Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109348 A Pagar $1.710,00 E15252 V15254

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 0865/20 "EXPTE. Nº 12576-S/2013- SERVIAN DANIEL - COMODATO S/ RENOV. COMODATO VIV. MZ. A - MONOB. 11 - 30 VIV. CAMPO GRANDE BIRF II - CAMPO GRANDE – MNES".- ARTÍCULO 1°.- DEROGAR parcialmente la Resolución N° 583/93 Reg. Directorio IPRODHA, de fecha 02/09/1993 por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 0 - MZ. A - MONOB. 11 - DPTO. 11 – B° LOCALIDAD 30 VIV. CAMPO GRANDE BIRF II - CAMPO GRANDE MISIONES a favor del Sr. SERVIAN DANIEL D.N.I. 7.552.584.-ARTÍCULO 2º.- INTIMAR al. Sr. SERVIAN DANIEL D.N.I. 7.552.584, que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente, proceda a firmar Poder Especial Irrevocable favor del Instituto como así también proceda a abonar la totalidad de la deuda generada en concepto del Beneficio de Comodato, con más los intereses pactados y punitorios, si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109350 A Pagar $1.620,00 E15252 V15254

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0916/20 "EXPTE. Nº 01623-D/2019 - DUETTE MONICA ELIZABETH IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL (IV-56415) DENOM. ADM. MZ. 384 - LOTE 0001 - NOMENCLATURA CATASTRAL SEC. 05 – MZ. 384 - PARC. 01 - Bº 90 VIV. GARUPÁ - 4º ET. 5º ENT. GARUPÁ.- ARTÍCULO 1°.- DEROGAR Parcialmente la Resolución de Directorio Nº 1263/05, de fecha 22/08/2005, en su parte referente a la adjudicación otorgada a favor de la Sra. DUETTE MONICA ELIZABETH D.N.I. Nº 24.572.068, de la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 5 - MANZ. 0384 - LOTE 0001 - NOMENCLATURA CATASTRAL SECC. 005 - MANZ. 0384 - PARC 0001 - B° LOCALIDAD 90 VIV. GARUPÁ - 4º ET. 5º ENT. GARUPÁ.- ARTÍCULO 2º.- INTIMAR a la Sra. DUETTE MONICA ELIZABETH, a que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente, proceda a firmar Poder Especial Irrevocable a favor del Instituto, como así también procedan a abonar la totalidad de la deuda generada en concepto de cuotas de amortización, con más los intereses pactados y punitorios si correspondiere, calculados hasta la fecha de su efectivo pago. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109351 A Pagar $1.800,00 E15252 V15254

EDICTO: INSTITUTO: PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0917/20 "EXPTE. N° 07482-P/2019 - PEREYRA JOSÉ - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. - DENOM. ADM.: SECC. 6 - MZ. 272 - LOTE 24 - NOM. CATASTRAL: SECC. 006 - MZ. 0272 - PARC. 024 - PART. 15900 – B° 360 LOTES S/ SERV. - Bº UNIDO - COL. A. DEL VALLE - SAN VICENTE".- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la Resolución Reg. Directorio IPRODHA N° 2639/08, de fecha 28/07/2008, por medio del cual se adjudica el Inmueble identificado como Denominación Administrativa: "SECC. 6 - MANZ. 0272 - LOTE 0024 - NOMENCLATURA CATASTRAL SECC. - 006 - MANZ. 0272 - PARC. 0024 - PART. 15900 – B° LOCALIDAD 360 LOTES S/ SERV. B° UNIDO - COL. A. DEL VALLE - SAN VICENTE, al Sr. PEREYRA JOSÉ D.N.I. 7.481.911.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR al Sr. PEREYRA JOSÉ, a que en el plazo perentorio dé diez (10) días de notificada la presente, proceda a firmar Poder Especial Irrevocable favor del Instituto como así también a abonar la totalidad de la deuda generada en concepto de cuotas de amortización, con más los intereses pactados y punitorios si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109352 A Pagar $1.800,00 E15252 V15254

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 1132/20 EXPEDIENTE N° 988-G-2020, GRISUCA ESTER YESENIA - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOM. ADMINISTRATIVA: MZ. 11 - LOTE 22 - RELOCALIZADOS - 243 VIV. COL. SAN ISIDRO - POSADAS.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Entrega de Llaves Individual, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de Vivienda de fecha 16/07/2018 por medio del cual se Preadjudicó a la Sra. GRISUCA ESTER YESENIA, D.N.I. N° 37.705.872 la vivienda identificada como Denominación Administrativa: MANZ. 011 - LOTE 22 - B°

LOCALIDAD: RELOCALIZADOS - 243 VIVIENDAS - COL. SAN ISIDRO - POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.355-210) perteneciente a la Sra. GRISUCA ESTER YESENIA el cambio de situación habitacional de "1" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109353 A Pagar $1.710,00 E15252 V15254

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N°1133/20 EXPEDIENTE N° 00031-C-2020, CAREAGA RAMONA DEL CARMEN - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 27 - MZ. 503 - LOTE 39 NOM. CATASTRAL: SECC. 27 - MZ. 503 - PARC. 39 - CALLE TIMBÓ - FINCA 12840 - 98 VIV. SUSTENTABLES POSADAS VII (1° ENT. 42 VIV.) POSADAS.- VISTO... CONSIDERANDO.... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABRÓGUESE el ACTA. PROVISORIA DE CUSTODIA Y GUARDA DE LA VIVIENDA CON ENTREGA DE LLAVES, de fecha 31 de Mayo de 2019 al celebrada a favor de la Sra. CAREAGA RAMONA DEL CARMEN, D.N.I. N° 24.903.169, donde se le hace entrega Provisoria de las llaves pertenecientes a la vivienda identificada como DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 27 - MANZ. 0503 - LOTE 0039 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 027 - MANZ. 0503 - PARC. 0039 - CALLE: TIMBÓ - FINCA: 12840 - B° LOCALIDAD: 5007 - 98 VIVIENDAS SUSTENTABLES POSADAS VII - (1° ENT. 42 Viv.) - POSADAS, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando de la presente.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo de la Sra. CAREAGA RAMONA DEL CARMEN, (2620-13) el cambio de situación habitacional de "N" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Judicial del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109354 A Pagar $2.250,00 E15252 V15254

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que, tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. PENSOTTI ADRIANA BEATRIZ: EXPTE. N° 04944-2,020 REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADMINISTRATIVA: MZ. 0005 - LOTE 08 - B° LOCALIDAD: RELOCALIZADOS - 68 VIV. - SAN JORGE B LOS POTRILLOS- GARUPÁ.-
2. QUINTANA RAÚL OMAR: EXPTE. N° 04484-Q-2020 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADM.: MZ. 06 - LOTE 02 - B° LOCALIDAD: RELOCALIZADOS - 68 VIV. - SAN JORGE - B° LOS POTRILLOS GARUPÁ.-
3. OJEDA EMILIO: EXPTE. N° 02440-O-2020, - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADM.: SECC. 2 -MZ. 101 - LOTE 21 - NOM. CATASTRAL: SECC. 02 - MZ. 101. - LOTE 21 - NOM. CATASTRAL, SECC. 02 - MZ. 101 - PARC. 21 - SOL/PTO. PIRAY II (HORMICON - PTO. PIRAY.-
4. OVIEDO NICOMEDES: EXPTE. N° 03194-O-2020 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL. DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA SEC. 0 - CHACRA 0000 - MZ P - LOTE 16 MONOB. 16 - PISO 00 - DEP. 16 - ESC. 0 - B° LOCALIDAD 31 VIV. PTE. ILIA - PUEBLO ILLIA.-
5. SANZ ALEJANDRO ANTONIO: EXPTE N° 05075-S-2020 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - LEG. N° 2038/7 - DENOM. ADM.: SECC. 22 - LOTE 9 - NOMENC. CATASTRAL: SECC. 022 - MZ. 0077 PARC. 0009 - CALLE N° 123 - FINCA 9459 - B° LOCALIDAD 2511/3345 - CONV. 20 VIV. SOL/10 POSADAS XXIX - MISIONES (20 VIV. RBM S.R.L) POSADAS.-
6. ESCOBAR MILTON: EXPTE. N° 04544-E-2020 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD - S/ LEG. 309/18 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADM. SECC. 3 - CH. 0000 - MZ. 0163 - LOTE 0013 - NOMENCLATURA CATASTRAL - SECC. 003 - CH. 0000 – MZ. 0163 - LOTE O - B° LOCALIDAD 30 VIV. SAN PEDRO BIRF I - SAN PEDRO.-
7. SOSA ELENA MABEL Y/O PINTOS DA SILVA BRIGIDO: EXPTE. N° 04517-S-2020 REG. I.PRO.D.HA - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITACIONAL DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO: 10 VIVIENDAS PARA TAREFEROS FACHINAL (M.V) CASA N° 5 - FACHINAL.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109355 A Pagar $2.610,00 E15252 V15254

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial, Laboral Iguazú, Misiones, Secretaría Dos, CITA por tres (3) días a R211 CONSTRUCCIONES S.A., INTÍMASE a estar a derecho por sí o por apoderado, constituir domicilio en radio Juzgado, bajo apercibimiento designar Defensor Oficial Ausentes, dentro del término tres días bajo apercibi-

miento dispuesto Art. 147 C.P.C. y 32 C.P.L, en la causa: "EXPTE. N° 3539/2011 - RUIZ ANTONIO C/ R211 CONSTRUCCIONES S.A. Y OTROS S/ LABORAL". Publíquese por tres días. Iguazú, Mnes., 06 de Marzo de 2020. Dra. María Eugenia Cianci Ortega. Secretaria.-

PP109364 $900,00 E15252 V15254

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, con domicilio en Av. Santa Catalina 1735, Segundo Piso del Palacio de Justicia de la ciudad de Posadas, CITA a comparecer y estar a derecho a acreedores y/o herederos de los Sres. LUIS ANÍBAL PERIE, D.N.I. N° 14.976.947 y PERLA BLANCA PATIÑO, D.N.I. N° 14.059.263, por el término de treinta (30) días, en autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 110077/2019 – PERIE LUIS ALBERTO Y PATIÑO PERLA BLANCA S/ SUCESORIO". Publíquese por 3 días, Posadas, Mnes., 30 de Septiembre de 2020.- Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP109367 $900,00 E15252 V15254

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 0811/20 EXPEDIENTE N° 01213-B-2019, BOGADO NORBERTO-CANCELACIÓN S/APLICAC. FONDO SOLIDARIO POR FALLECIMIENTO. TITULAR BOGADO ISIDORA.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, mediante el cual se Adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MONOB.: 08 - B° LOCALIDAD: 40 VIV. SOLIDARIAS - ELDORADO - INUNDADOS - MNES. (1° ENT. 16 VIV.) ELDORADO, a la Sra. BOGADO ISIDORA, D.N.I. N° 18.419.435.- ARTÍCULO 2° FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (1.046 - 8) perteneciente a la Sra. BOGADO ISIDORA, el cambio de situación habitacional de "I" a "L".-ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109379 A Pagar $1.260,00 E15252 V15254

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Nº 1, sito en la Calle Gral. Lavalle Nº 2093 Km 9, 2º Piso; Dr.: Juan José Antonio Palacio - Juez - y Sec. Dra.: Dra. Mariela Isabel García Pitura, en "EXPTE. Nº 56605/2019 - CARDOZO ALIPIO C/ GLASER EMILIA Y OTROS S/ USUCAPIÓN", CITA a los Sres. ELSA CATALINA DILLER M.I. 2.436.895, EMILIA GLASER de DILLER C.I. 116.420, ELFRIDA ANNALISE DILLER M.I. 3.623.210, CARLOS FEDERICO DILLER M.I. 6.515.654 y GUILLERMO EMILIO DILLER y/o quien se considere en derecho sobre el inmueble individualizado como Fracción 1º- Lote I/1 - Subdivisión Solar 1 - Manzana A - Lote 6 y Lote 11. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como: Lote 6: Eldorado (6) - Folio Real - Matrícula 522 - Fecha 22/04/1975 - En mayor extensión - Partida inmobiliaria Nº 015843. Lote 11: Departamento Eldorado (06) - Folio Real - Matrícula 521 - fecha 22/04/1975 - En mayo extensión. Partida inmobiliaria Nº 015842, a fin de que comparezcan a tomar intervención en el término de 5 días; Bajo apercibimiento de Designar Defensor de Ausentes para lo que represente en el proceso (Art. 344 del C.P.C.C. LEY XII N° 27). Publíquese por el término de dos días. Eldorado, Mnes., 17 de Septiembre de 2.020. Claudia Isabel Dávalos. Secretaria.-

PP109381 $1.380,00 E15253 V15254

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Georgina López Liva, Juez, Secretaría Única, a mi cargo, de la 1era. Circunscripción Judicial de Misiones, Av. Santa Catalina N° 1735 2do. Piso, de la Ciudad de Posadas, CITA a estar a derecho al Sr. PORTILLO ARMANDO DANIEL D.N.I. N° 18.133.344, en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de designar un Defensor de Ausentes, en el "EXPTE. 156416/2018 PILZ CLAUDIA INÉS C/ CLÍNICA DÍA S.R.L Y/OTRO/A S/ Daños Y PERJUICIOS MALA PRAXIS". Publíquese por el término de dos (2) días. Posadas, 08 de Junio de 2020. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP109382 $660,00 E15253 V15254

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, planta baja, de la ciudad de Posadas, Misiones, en "EXPTE. N° 70827/2020 DODINI FLAVIA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. DODINI, FLAVIA, D.N.I. N° 93.152.588. Publíquese por 3 días, Posadas, Misiones, 25 de Septiembre de 2.020. Dra. María Belén Bacigalupi. Secretaria.-

PP109385 $810,00 E15253 V15255

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, sito en Avenida Santa Catalina Nº 1735, segundo piso, Posadas - Misiones, a cargo de S.S., el

Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única, en los autos caratulados "EXPTE. Nº 53450/2020 OLIVETTI VILMA GLORIA S/ SUCESORIO CONEXIDAD SOLICITADA EN AUTOS 125428/2017 OLIVETTI CAYETANO LIBERATO Y MACHADO NELIDA S/ SUCESORIO CONEXIDAD SOLICITADA EN AUTOS 962/2012 OLIVETTI ALEJANDRO Y SALVADO VITALIA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. VILMA GLORIA OLIVETTI, D.N.I. N° 02.333.868, por el término de treinta días a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 18 de Septiembre del 2.020. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP109389 $900,00 E15253 V15255

EDICTO: MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPOSICIÓN N° 09.- POSADAS, 04 de Agosto de 2020.- VISTO: El Expediente N° 9910-204-2019 Registro del Ministerio de Ecología y R.N.R. caratulado DEPARTAMENTO SUMARIOS AMBIENTALES - INFRACCIÓN LEY XVI - N° 8 AUTORES IGNORADOS - SUMARIO N° E 42/16 G.N. y; CONSIDERANDO: QUE, en circunstancias que personal de Gendarmería Nacional Sección "Alba Posse" realizaba patrullaje fluvial sobre el Río Uruguay, siendo la hora 10:00 del día 13 de Febrero del año 2.016, labra el Acta de Infracción de fs. 02, por infracción a la Ley XVI N° 8 (antes Ley 1040), al constatar la presencia de dos personas desconocidas a bordo de un bote, quienes ante las voz de alto se dieron a la fuga hacia la costa Argentina, posteriormente internándose en la espesa vegetación circundante, abandonado la embarcación, que al ser requisada se trataba de una Lancha de aluminio con número de identificación 981M2013003524 con un (1) motor fuera de borda marca Kawashima de quince (15) HP, con un (1) tanque para, combustible, todos de industria Brasilera en estado regular; QUE, en el interior de la embarcación antes descripta se hallaron cuatro (4) redes de pesca de diferentes dimensiones, un (1) espinel armado con varios anzuelos y una (1) Boga fuera de medida, obrando fotografía ilustrativa a fs. 03, situación por la cual, al no haber un responsable, procedieron a la incautación de todos los elementos, trasladando la embarcación hasta el asiento de la Subunidad para su resguardo; QUE; de lo actuado tomo conocimiento vía telefónica el Guardafaunas Honorario Vicente Ricardo Paciello, quien realiza el informe de fojas 01; QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en su dictamen de fs. 09, entiende que en virtud de lo actuado y atento a que los causantes resultan desconocidos, en ningún caso se podrá disponer de los bienes cuyos propietarios no hayan sido identificados y notificados a fin de que ejerzan su derecho a defensa, razón a ello sugiere una serie de medidas instructoras a llevarse a cabo para cumplir con el proceso administrativo; QUE, a fs. 15/16 el Departamento de Sumarios Ambientales libra nota de pedido al Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, para citar y emplazar por el término de diez (10), días hábiles, a quien se crea con derecho sobre los elementos secuestrados en el marco de Sumario Ambiental N° 42/16, instruido por infracción a la Ley XVI - N° 8 (antes Ley 1040); QUE, de fs. 17 a 21 obran incorporadas copias de las publicaciones en edictos de los Boletines Oficiales N° 14909/14910 y 14911; QUE, a fs. 22, el Departamento de Sumarios Ambientales en virtud de que se han agotadas las instancias de notificación y no se pudo identificar a los causantes, recomienda la incorporación del bien secuestrado, al patrimonio del Ministerio, por lo que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen N° 525/19 de fs. 24, no encuentra objeción al decomiso de los elementos secuestrados y posterior incorporación al patrimonio de este organismo, lo cual es compartido en un todo por ésta Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, debiendo elaborar el dispositivo pertinente; POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DISPONE: ARTÍCULO 1°: DECOMÍSANSE en aplicación del Inc. b) del Artículo 26° y Artículo 31° de la Ley XVI - N° 8 (antes Ley 1040), una (1) embarcación de aluminio con número identificación 981M2013003524 con un (1) motor fuera de borda marca Kawashima de quince (15) HP, con un (1) tanque para combustible, todos de industria Brasilera en estado regular, cuatro (4) redes de pesca de diferentes dimensiones, un (1) espinel armado con varios anzuelos; ARTÍCULO 2°: DÉJASE constancia que todos los elementos secuestrados se hallan depositados en guarda en la Sub Unidad de Gendarmería Nacional Sección "Alba Posse", a disposición de éste Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables. ARTÍCULO 3°. PUBLÍQUESE el contenido del presente Dispositivo legal, por tres (3) días consecutivos a través del Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo establece el Artículo 87° de la Ley I - N° 89 (antes Ley 2970) de Procedimiento Administrativo. ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Alan Diego Benítez Vortisch. Subsecretario de Ecología y Desarrollo Sustentable.-

SC17755 E15254 V15256

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones; sito en Avenida Misiones y Bolivia, en "EXPTE. N° 78939/2019 - WACHTER AURORA JOSEFINA S/ ACCIÓN DECLARATIVA" CITA al Sr. ABEL BARRIOS, D.N.I. N° 6.153.501, a efectos de que se presente a estar a derecho.

Publíquese en el Boletín Oficial, una vez por mes durante seis meses. Oberá, Misiones, 03 de Septiembre de 2020. María Natalia Retamozo. Secretaria.-
PP109142 $1.440,00 E15234 - 15254 - 15275 - 16/12/20 18/01/21 V16/02/21

Edictos: Juzgado Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única, sito en Santa Catalina N° 1735, 2do piso de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. WALTER RODRIGUEZ DNI Nº 12.852.505, a que comparezca a estar a derecho en autos caratulados "EXPTE. N° 59806/2020 RODRIGUEZ WALTER S/SUCESORIO", bajo apercibimiento de ley.- Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y un (1) día en un Diario de mayor circulación. Posadas, 05 de Octubre de 2020. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP109387 $720,00 E15254 V15256

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría 2, sito entre calles Misiones y Bolivia de la ciudad de Oberá, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA MARGARITA GERBER, D.N.I. N° 12.387.945, en autos "EXPTE. N° 58024/2020 - GERBER LIDIA MARGARITA S/ SUCESIÓN". Publíquese por tres días en el Diario y Boletín Oficial. Oberá, 8 de Octubre de 2020. Dra. Vanina A. Galarza. Secretaria.-

PP109390 $720,00 E15254 V15256

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Dos, Secretaría Dos, sito en calle Bolivia Esq. Misiones, de la ciudad Oberá, "EXPTE. 78989/2020 - ALVEZ MATILDE S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de ALVEZ MATILDE DNI 10.001.551. Publíquese por tres días. Oberá, Misiones, 06 de Octubre de 2.020. Fdo. Mónica Viviana Drganc Fernandez. Juez. Dra. Vanina A. Galarza. Secretaria.-

PP109391 $540,00 E15254 V15256

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Santa Catalina 1735, planta baja, en autos "EXPTE. Nº 47465/2020 – MONTANIA YOLANDA AURORA S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de YOLANDA AURORA MONTANIA, D.N.I. Nº 5.942.955 a comparecer a estar a derecho. Publíquese por un (1) día. Posadas, 01 de Octubre de 2020. Dra. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP109397 $210,00 V15254

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina N° 1735 Planta Baja de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de VÍCTOR RAMÓN GONZÁLEZ, D.N.I. 7.542.624 "EXPTE. N° 61543/2020 VÍCTOR RAMÓN GONZÁLEZ S/ SUCESORIO" mediante edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley. Posadas, 14 de Septiembre de 2020. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP109398 $810,00 E15254 V15256

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

WALTER RUDI DOTTI

EDICTO: Juzgado de Familia N° 1 correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 1° piso de la Ciudad dé Posadas, a cargo del Dr. Fernando Marcelo Adrián Escalante, por subrogación legal, Secretaría Única, hace saber por dos (2) días en: "EXPTE. 15168/2015 BIS 1/17 MELA JUAN JOSÉ MARÍA C/ TRINIDAD JOSÉ CRUZ S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", que el Martillero Público Sr. WALTER, RUDI DOTTI Matrícula N° 215 REMATARÁ en el Salón de Usos Múltiples del Poder Judicial sito en Av. Santa Catalina N° 735, en el subsuelo, (SUM), el día 21 de Octubre de 2020, a las 10 horas el automotor marca VOLKSWAGEN GOL TREND 1.6 DOMINIO HTW438, SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 2009. Condiciones de venta: SIN BASE, Al Contado y Al Mejor Postor, COMISIÓN 10%, SEÑA de 20%, sellado de rentas 3% todo cargo de quien o quienes resulten compradores. El comprador deberá retirar el bien del lugar donde se encuentre a su cargo y costo. DEUDA: Municipalidad de Santa Ana $ 5.385,62. Consultas al Martillero, teléfono celular 03764-294978. Posadas 09 de Octubre de 2020. Acordada N° 80/2020"… 5) Se adoptarán todas las medidas pertinentes a los fines de asegurar las condiciones de higiene y seguridad del espacio afectado, conforme las pautas e instrucciones fueran disponiéndose. 6) Se convocará, por Secretaría de Superintendencia, al Personal de Servicio y Maestranza para mantenimiento y desinfección del salón y muebles de trabajo. 7) El ingreso al Salón de Usos Múltiples, el día fijado para la subasta, lo será bajo el estricto control de personas autorizadas, observándose recomendaciones de las autoridades sanitarias. 8) Se habilitará una puerta para ingreso y otra para el egreso de personas. Con cartelería indicativa. Puertas que serán manipuladas exclusivamente por per-

sonal de control asignadas a zona de ingreso y egreso. 9) Será obligatorio el control de temperatura a todos los asistentes al acto de subasta. Y si alguno de los mismos observase sintomatología, se ordenará el abandono de la sala y se adoptarán las medidas de prevención correspondientes. 10) Deberán evitarse filas y concentraciones de persona, observado distancias mínimas, en oportunidad del ingreso y de la ubicación dentro del Salón. El cumplimiento estricto de lo dispuesto en Resolución N° 288 por este alto Cuerpo, de fecha 8-4-2020 (uso obligatorio de mecanismo de protección bucal y nasal. Y el uso de solución sanitizantes que deberá proveerse a los asistentes. 11) Queda prohibido el ingresó de niños y menores de edad. 12) Queda prohibido el ingreso con mate bebidas o alimentos. 13) En el interior de la Provincia o en cada localidad: Los Tribunales Dependencia, de acuerdo a sus realidades, podrán igualmente elaborar sus Protocolos de Actuación para la atención extraordinaria administrativa por pandemia COVID-19. Pudiendo coordinarse unificando criterios o dictando Protocolos únicos de actuación, para su aprobación y posterior publicación. Graciela E. Chiminski. Secretaria.-

PP109388 $2.580,00 E15253 V15254

CONVOCATORIAS

INGENIEROS & CIA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

SE CONVOCA a los Señores Accionistas de "INGENIEROS & CIA. S.A." A la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Octubre de 2020, a las 9,00 horas, en la sede social sita en Av. Uruguay 5557 Primer Piso, Oficina "B" de la ciudad de Posadas (Misiones), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Consideración de la demora en la realización de la Asamblea General Ordinaria.-
2°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta con el Presidente.-
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y demás Anexos correspondientes al Ejercicio N° 46 cerrado el 31 de Diciembre de 2019.-
4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.-
5°) Fijación de los honorarios del Directorio.-
6°) Distribución de Utilidades.-
7°) Elección de Directores Titulares y Suplentes.-
JOSÉ LUIS VERA. Presidente.-

PP109334 $2.250,00 E15250 V15254

CAJA DE PROFESIONALES MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES (CAPROME)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

La Caja de Profesionales Médicos de la Provincia de Misiones (CAPROME). CONVOCA a los señores afiliados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 09 de Noviembre de 2.020, a las 20:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema "Zoom Sala de Reuniones de CAPROME", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.-
2) Autorización al Presidente y Tesorero para confeccionar y firmar el acta.-
3) Consideración y Aprobación de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Informe del Consejo de Vigilancia y Presupuesto Anual.-
4) Proyecto Anual de Inversiones. Se pone en conocimiento de los afiliados que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los afiliados que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los afiliados deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: (info@caprome.com.ar) con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada afiliado comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.-
Posadas, 5/10/2020.-
JUAN CARLOS HOBECKER LASTRETTI. Presidente.-

PP109378 $2.700,00 E15252 V15254

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO Y DE BIEN COMÚN PASOS DE LOS JESUITAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C AT O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro y de Bien Común PASOS DE LOS JESUITAS, A-4475 CUIT con domicilio social en lote 38 de esta

Ciudad de Loreto CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Noviembre de 2020 a partir de las 16 hs., tomando todas las medidas ante la emergencia sanitaria el CO-VID19 y siguiendo la normativa dispuesta por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia con su Res. 63/20 respecto a Asambleas a distancia.

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos (2) asociados para acompañar la firma del Acta de la Asamblea.-
2) Consideración de memoria, Balances e inventario de cuentas y gastos del ejercicio finalizado el 31/12/2019.-
3) Elección de un miembro de la Comisión Directiva para ocupar el cargo de Tesorero hasta la finalización del Mandato.-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados la versión digital del Padrón de Socios con derecho a Voto, así como los teléfonos de contacto del Presidente y Secretario para confirmar asistencia a la Asamblea y comunicar protocolo de Asamblea a través de la plataforma Google Meet.-

FRANCISCO KOLZER. Presidente.-

PP109393 $720,00 E15254 V15255

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

CONTADURÍA GENERAL

ORGANISMO DE LA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº : 4/20.-
EXPTE. Nº 3000-1268-2020.-
RESOLUCIÓN Nº: 1003/20 (09-10-20).-
OBJETO: Adquisición de Equipos Informáticos destinados a las Direcciones de los Servicios Administrativos y la Administración de la Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-
PRESUPUESTO TOTAL: $ 17.395.408,80.-
FECHA DE APERTURA: 29/10/20.-
HORA: 10:00.-
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas, Calle Santa Fe Nº 1608 - Posadas.-
VALOR PLIEGO: Sin cargo - Retirar del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas en Calle Santa Fe Nº 1608 - Posadas.-

SC17751 E15253 V15255

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "HOGAR DE DÍA" - San Vicente - Mnes.
PRESUPUESTO OFICIAL: $78.424.919,46 - (pesos setenta y ocho millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos diecinueve con 46/100).-
PRECIO DEL PLIEGO: $78.000,00 - (pesos setenta y ocho mil).-
FECHA DE APERTURA: 13 de Noviembre de 2020.-
HORA DE APERTURA: 10:00 (diez) hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas - Tel. (0376) 4-447530 - 4-447528.-
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas - Tel. (0376) - 4-447528.-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1256 - Ex 621 - 3° Piso – Posadas - Tel. (0376) – 4-447586 – 4-447486 - 4-447528.-

SC17756 E15254 V15257

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

PARQUE DE LA SALUD DR.

RAMÓN MADARIAGA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020.-
EXPEDIENTE 6550-1786/2020.-
DISPOSICIÓN: 1224/20.-
APERTURA: 30/10/2020.-
HORA: 10:00.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración del Parque de la Salud de la Provincia de Misiones Dr. Ramón Madariaga.
OBJETO DEL LLAMADO: Provisión, Logística y Distribución de Medicamentos y Descartables para nosocomios del Ministerio de Salud Pública y del Parque de la Salud de la Provincia de Misiones. Por el término de 3 (tres) meses.
NOTA: Retirar los pliegos sin cargo en la Dirección de Administración del Parque de la Salud de la Provincia de Misiones Dr. Ramón Madariaga. Av. Marconi N° 3736 - l° Piso.

PP109394 $990,00 E15254 V15256

PROVINCIA DE MISIONES

ADMINISTRACIÓN FEDERAL

DE INGRESOS PÚBLICOS

(AFIP)

LUGAR Y FECHA: Posadas, 15 de Octubre de 2020.-

ORGANISMO CONTRATANTE: Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General Posadas.-
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/20 (DI RPOS).-
EJERCICIO: 2020.-
CLASE: De etapa única nacional.-
MODALIDAD: Sin modalidad.-
EXPEDIENTE: EX2020-00637247 – AFIP – SGCFDIRPOS#SDGOPII
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Provisión de Sistema de Videovigilancia Edificio AFIP – Posadas – Dirección Regional.-
COSTO DEL PLIEGO: Sin cargo.-
CONSULTA, RETIRO DE PLIEGOS, PRESENTACIÓN DE OFERTAS
LUGAR/DIRECCIÓN: División Administrativa – Dirección Regional Posadas – Santa Fe 1880 (2º piso) – Posadas 3300 – Pcia. de Misiones.-
PLAZO Y HORARIO: Días hábiles administrativos en el horario de 09:00 a 13:00 horas.-
ÚLTIMO DÍA PARA EFECTUAR RETIRO DE PLIEGO: 23/10/2020.-
ÚLTIMO DÍA PARA REALIZAR VISITA OBLIGATORIA: 26/10/2020.-
ÚLTIMO DÍA PARA EFECTUAR CONSULTAS POR ESCRITO: 27/10/2020.-
ACTO DE APERTURA
LUGAR/DIRECCIÓN: División Administrativa – Dirección Regional Posadas – Santa Fe 1880 (2º piso) – Posadas 3300 – Pcia. de Misiones.-
DÍA Y HORA: Día 29 de Octubre de 2020 – 11:00 hs.-
PP109413 A Pagar $1.080,00 E15254 V15255